*República De Colombia*

*Rama Judicial Del Poder Público*

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

**MEDIO DE CONTROL:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho
**RADICADO No.:** 70001-33-33-005-2018-00012-00
**DEMANDANTE:** ANUAR JOSE PEREZ SALCEDO
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE SUCRE SUCRE

Por reunir los requisitos formales ADMÍTASE la presente demanda, instaurado por el señor ANUAR JOSE PEREZ SALCEDO , a través de apoderado judicial, contra el MUNICIPIO DE SUCRE SUCRE. En consecuencia se,

D I S P O N E:

1. Notificar personalmente al representante legal del MUNICIPIO DE SUCRE SUCRE, conforme a lo preceptuado en el art 199 del C.P.A.C.A[1], modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

2.Notificar personalmente a la Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A.

3.Para gastos ordinarios del proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 171 numeral. 4° del C.P.A.C.A, el demandante debe depositar la suma de Setenta Mil Pesos ($70.000); dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, suma que de requerirse será reajustada hasta el máximo permitido por la ley.

[1] Entiéndase por C.P.A.C.A., el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

4.Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A (modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012).

5.Reconózcase personería para actuar al Doctor EDGAR DANIEL BUELVAS VERGARA, como apoderado de los demandantes, en los términos y para los efectos a que aluden los correspondientes poderes, obrante a folios 29 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA**
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 015 De Hoy 27 de Febrero/18 A LAS 8:00 a.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretario